



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 556-22

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 12 del artículo 89 de la Ley núm. 155-17, sobre lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, del 1 de junio de 2017, corresponde al Comité contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo presentar al Poder Ejecutivo la terna para designar al director o la directora de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones citadas, dicho comité sostuvo una reunión en fecha 23 de septiembre de 2022, en la cual, mediante la resolución segunda del Acta se tomó conocimiento de la renuncia presentada mediante oficio por la señora María E. Holguín López a la posición de directora general de la UAF y mediante la resolución tercera del Acta, recomienda al Poder Ejecutivo la terna compuesta de las señoras Aileen Guzmán Coste; Ruth de los Santos; y, Luz Marte Santana, candidatas para ocupar la posición de directora de la UAF.

CONSIDERANDO: Que la dirección de UAF debe ser ejercida por un(a) profesional que reúna, como mínimo, las condiciones establecidas en el artículo 93 de la Ley núm. 155-17.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 155-17, sobre lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, del 1 de junio de 2017.

VISTA: Las resoluciones segunda y tercera del Acta núm. 05-2022 del Comité contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, celebrada el 23 de septiembre de 2022.

VISTA: La comunicación del 27 de septiembre de 2022, remitida al Poder Ejecutivo por el ministro de Hacienda en sus funciones de presidente del Comité contra el Lavado de Activos y el Financiamiento de Terrorismo, contentiva de la terna para la elección del director de la UAF.

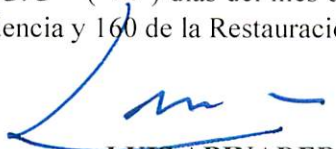
En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Aileen Guzmán Coste queda designada directora de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), por un periodo de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.


LUIS ABINADER

